

**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADPRUM-2021-005**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, representada por el señor Reinaldo Emilio López Narváez, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Jonathan Iván Bravo Tuarez, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

1

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS TURISTICOS EN LA CABECERA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA (PRIMERA ETAPA)

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA MCO-GADPRUM-2021-005 para “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS TURISTICOS EN LA CABECERA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA (PRIMERA ETAPA)”.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria *No.75.01.07 denominada Construcciones y Edificaciones*, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Yuliana Sarango Romero Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, mediante documento Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de diciembre de 2021.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 06 de diciembre del 2021, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Reinaldo Emilio López Narváez en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. ADJ - MCO-GADPRUM-2021-005, adjudicó la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS TURISTICOS EN LA CABECERA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA (PRIMERA ETAPA)”. al oferente Ing. Jonathan Iván Bravo Tuarez.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.
- Las certificaciones de Disponibilidad de Fondos, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS TURISTICOS EN LA CABECERA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA (PRIMERA ETAPA)”.

					TOTAL:	75092,0941
DETALLE OBRA						
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
1	Excavación manual en bordillos tipo i y tipo ii y muros	m3	8,5000	9,67	82,1950	
2	Bordillo de hormigón simple $f_c=210k/cm^2$ (incluye encofrado) tipo i y tipo ii	m3	11,8000	221,00	2607,8000	
3	Hormigón ciclópeo 40%p.bola-60%horm. $f_c=180k/cm^2$ en muro glorieta, gradas	m3	7,1300	156,44	1115,4172	
4	Hormigón simple $f_c=210k/cm^2$ en cadena de amarre en glorieta	m3	4,4500	218,89	974,0605	
5	Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$	Kg	399,8000	2,35	939,5300	
6	Contrapiso de hormigón $e=7cm$ bajo juegos (acabado paletado en glorieta)	m2	280,2000	19,34	5419,0680	
7	Estructura metálica (provisión y montaje) en glorieta	Kg	789,0800	4,07	3211,5556	
8	Cubierta galvalumen prepintado 0.4mm	m2	132,8000	17,68	2347,9040	

DETALLE OBRA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
9	Cumbrero galvalumen prepintado 0.4mm	m	32,0000	10,20	326,4000
10	Adoquín decorativo peatonal en aceras incluye cama 3cm y sellado arena	m2	203,2000	31,52	6404,8640
11	Banca tipo i caminerias	u	9,0000	396,88	3571,9200
12	Banca tipo ii glorietas	u	4,0000	529,22	2116,8800
13	Caja de revisión de 80x80x80	u	3,0000	104,77	314,3100
14	Canalización tubería pvc 6"	m	57,0000	9,28	528,9600
15	Canal de agua lluvias seccion interna 20x20 con rejilla	m	23,2000	103,84	2409,0880
16	Acometida eléctrica 3x8awg	m	28,0000	10,66	298,4800
17	Caja térmica 8 puntos	u	1,0000	368,92	368,9200
18	Canalización de red eléctrica tub pvc 3"	m	106,9000	7,61	813,5090
19	Cajas de revisión eléctrica	u	11,0000	83,80	921,8000
20	Conductor eléctrico 2x10awg	m	106,9000	4,98	532,3620
21	Punto de iluminación led 36w en glorietas	pto	8,0000	74,54	596,3200
22	Punto de tomacorriente 110v	pto	4,0000	50,77	203,0800
23	Luminaria led 100 w incluye poste metálico tipo ii	u	8,0000	1.424,84	11398,7200
24	Replanteo y nivelación manual	m	79,0000	1,22	96,3800
25	Excavación manual	m3	3,3600	9,67	32,4912
26	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,4300	72,07	30,9901
27	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	Kg	691,3700	2,35	1624,7195
28	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en plintos	m3	0,8400	162,22	136,2648
29	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	2,1800	240,04	523,2872
30	Hormigón ciclopeo 40%p.bola-60%horm. f'c=180k/cm2	m3	1,8500	156,44	289,4140
31	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en cadena de amarre y muro	m3	4,8500	218,89	1061,6165

DETALLE OBRA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
32	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en vigas superior	m3	0,6800	251,72	171,1696
33	Mampostería de bloque 15cm	m2	72,0000	10,61	763,9200
34	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en riostra horizontal	m3	0,7900	188,81	149,1599
35	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	72,0000	9,13	657,3600
36	Replanteo y nivelación	m2	59,2000	2,00	118,4000
37	Excavación manual	m3	3,8400	9,67	37,1328
38	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,1600	72,07	11,5312
39	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	Kg	308,7700	2,35	725,6095
40	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en plintos	m3	0,8000	162,22	129,7760
41	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	0,9600	240,04	230,4384
42	Hormigón ciclopeo 40%p.bola-60%horm. f'c=180k/cm2	m3	1,2000	156,44	187,7280
43	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en cadena de amarre en glorieta	m3	1,2000	218,89	262,6680
44	Contrapiso de hormigón e=7cm con malla elect 5.15	m2	58,3600	19,34	1128,6824
45	Masillado de pisos	m2	58,3600	6,14	358,3304
46	Cerámica de pisos	m2	58,3600	25,90	1511,5240
47	Cerámica de pared en baños	m2	101,9000	26,75	2725,8250
48	Mampostería de bloque 15cm	m2	82,5000	10,61	875,3250
49	Dintel	m	10,5000	10,10	106,0500
50	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	177,2000	9,13	1617,8360
51	Empaste interior exterior	m2	75,3000	3,70	278,6100
52	Pintura de caucho dos manos exterior lavable	m2	75,3000	3,76	283,1280
53	Estructura metálica (provisión y montaje)	Kg	369,4200	4,07	1503,5394

DETALLE OBRA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
54	Cubierta galvalumen prepintado 0.4mm	m2	64,8000	17,68	1145,6640
55	Puerta de tool y tubo incluye cerradura entrada principal sección 1.00x2.20	u	2,0000	295,15	590,3000
56	Puerta de aluminio baño sección 0.70x2.00	u	3,0000	170,54	511,6200
57	Puerta de aluminio baño sección 1.00x2.00	u	2,0000	188,54	377,0800
58	Ventana de aluminio y vidrio 4mm instalada	m2	8,5000	78,08	663,6800
59	Instalación sanitaria tubería pvc 4"	pto	5,0000	23,90	119,5000
60	Instalación sanitaria tubería pvc 2"	pto	8,0000	19,28	154,2400
61	Caja de revisión de 80x80x80	u	3,0000	104,77	314,3100
62	Canalización tubería pvc 4"	m	26,9000	6,55	176,1950
63	Salida de agua potable tubería presión pvc 1/2"	u	12,0000	24,89	298,6800
64	Acometida agua potable tubería presión pvc 3/4 desde red principal a puntos	m	25,0000	5,57	139,2500
65	Sistema hidroneumático bomba 0.75hp	u	1,0000	699,60	699,6000
66	Rejilla de piso 2"	u	2,0000	11,16	22,3200
67	Inodoro incluye accesorios	u	5,0000	121,61	608,0500
68	Lavamanos empotrable incluye accesorios	u	4,0000	163,42	653,6800
69	Urinario incluye accesorios	u	2,0000	147,82	295,6400
70	Mesón de lavamanos incluye recubrimiento porcelanato	m	2,9000	126,01	365,4290
71	Acometida eléctrica awg # 8	m	15,0000	10,31	154,6500
72	Tablero de control doble servicio	u	1,0000	138,14	138,1400
73	Puntos de iluminación foco ahorrativo 40w	u	10,0000	32,74	327,4000
74	Interruptor simple	u	4,0000	16,12	64,4800
75	Tomacorriente doble polarizada	u	4,0000	34,07	136,2800
76	Tomacorriente 220v	u	4,0000	54,77	219,0800
77	Excavación manual	m3	3,8700	9,67	37,4229

DETALLE OBRA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
78	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,6500	72,07	46,8455
79	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en piso y paredes	m3	2,7500	218,89	601,9475
80	Malla electro soldada 10.15 para piso y paredes	m2	18,7500	9,92	186,0000
81	Tubería pvc-p e/c 90 mm 1mpa	m	34,0000	12,40	421,6000
82	Tuberías pvc -p e/c 110 mm 1mpa	m	34,0000	14,44	490,9600

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.2.- APORTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA “CONTRATANTE”. Se compromete a la aportación del material tipo lastre (Grueso y Fino) ya que se cuenta con el material y la maquinaria necesaria para la realización de dichos trabajos, a continuación, se describen los siguientes rubros:

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
1	Desmontaje de estructuras existentes en terreno	glb	2,00
2	Excavación a máquina incluye desalojo	m3	207,17
3	Relleno compactado con maquinaria lastre e= 30cm	m3	207,17
4	Relleno suelo material natural para áreas verdes	m3	17,60
5	Relleno compactado con material lastre fino	m3	43,99
6	Relleno Piedra bola bajo plintos y pileta	m3	6,56

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 75.092,09 (SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS, 09/10000) Dólares de Estados Unidos de América, más el IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de *hasta un máximo del 50 % del valor del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planilla mensual, debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del contrato. De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los 5 días primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: **GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO POR VALOR DEL 100% DEL VALOR RECIBIDO DEL ANTICIPO**, POLIZA No.- 1115686 DE ASEGURADORA DEL SUR C.A.; VIGENCIA DESDE 21/12/2021 HASTA 20/04/2021, PLAZO DE 120 DIAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN VALOR DE 3.754,60 Dólares de los estados Unidos de América, POLIZA No.- 1115685 DE ASEGURADORA DEL SUR C.A.; VIGENCIA DESDE 21/12/2021 HASTA 21/12/2022, PLAZO DE 365 DIAS

6.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LO SCN P y 118 del RGLOS NCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta (90) *días*, contados a partir de *la entrega del anticipo*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1x1000 del valor del contrato por cada día de retraso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- En este Contrato **NO EXISTE REAJUSTE DE PRECIOS.**

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Ibor Aranguren, Técnico del GADPR Unión Milagreña, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de La Joya de los Sachas.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “UNION MILAGREÑA”	CONTRATISTA
Sr. Reinaldo Emilio López Narváez PRESIDENTE	Ing. Jonathan Iván Bravo Tuarez.
Entrada Norte uno km 12.5 vía Pompeya, edificio Parroquia Union Milagreña	Avenida Fundadores y Guayaquil, casa S/N
099 418 6280	098 574 1652
gadprum@yahoo.com	jibt_8585@hotmail.com
Joya de los Sachas – Orellana - Ecuador	Joya de los Sachas – Orellana - Ecuador

10

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Unión Milagreña, diciembre 29 del 2021.

Sr. Reinaldo Emilio López Narváez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL UNION MILAGREÑA

Ing. Jonathan Iván Bravo Tuarez.
CONTRATISTA